RESOLUCION I.M. N° 112/2017

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA LAKMI S.A. DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2017 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS", CON ID Nº 337.022 Y ASIMISMO SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Atyrá, 04 de noviembre de 2017.

VISTO: El dictamen de fecha 04 de noviembre del corriente, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de la oferta presentada en el Llamado a Contratación Directa N° CD 21/2017, para la "**PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**, con **ID Nº 337.022.** ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la firma **LAKMI S.A.,** de la Ciudad de Pirayú para la **CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 21/2017** para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS", CON ID Nº 337.022**.----------

Que, la oferta presentada por la firma **LAKMI S.A.**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2017 de la Municipalidad de Atyrá, para el **Objeto del Gasto 840-30-003**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----

POR TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad de Atyrá en uso de sus atribuciones legales: -----

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR a la firma **LAKMI S.A.,** de propiedad del Señor **Pablo Antonio Aguilar Godoy**, la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2017,** con **ID Nº 337.022** para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**, por un total de **Gs. 71.221.500 (guaraníes setenta y un millones doscientos veintiún mil quinientos).** ----------

Art. 2º) AUTORIZAR la firma del Contrato Correspondiente. ----------

Art. 3°) DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Prof. Lic. Diosnel Figueredo G.
Secretario General

Juan Carlos Matto Maidana
Intendente Municipal